



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-15
NOMBRE:	MEMORIA JUSTIFICATIVA	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 4



Entidad originadora:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha (dd/mm/aa):	12/08/2022
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, referente a la integración del Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) para la Planta Externa para el periodo del 2021 - 2023

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que de acuerdo con el numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, "Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", las instituciones deberán establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las conductas que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el Ministerio de Trabajo, mediante Resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, la cual modificó parcialmente la Resolución No. 652 de 2012, estableció nuevas disposiciones en torno a la conformación, funcionamiento, funciones, número de servidores que integran el Comité Mediador de Resolución de Conflictos

Que el Comité de Convivencia Laboral (Comité Mediador de Resolución de Conflictos) de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores estará compuesto por tres (3) representantes de la entidad, con sus respectivos suplentes y tres (3) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución 1600 del 19 de abril del 2021, fue conformado el Comité Mediador de Resolución de Conflictos para la Planta Externa para el periodo del 2021 – 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores expidió la Resolución 3195 de del 13 de mayo del 2022, por la cual se modificó el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral (Comité Mediadores de Resolución de Conflictos) y se derogó la Resolución 10220 de 2018. estableciendo nuevas reglas sobre prevención y corrección de las conductas de acoso laboral, conformación, funcionamiento, competencia de los comités de convivencia laboral y procedimiento interno conciliatorio para el



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-15
NOMBRE:	MEMORIA JUSTIFICATIVA	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 4

adecuado funcionamiento de los Comités de Convivencia (Comités Mediadores de Resolución de Conflictos de la Planta Interna y Externa) de la entidad.

Que el artículo 11 de la Resolución 3195 del 13 de mayo del 2022, estableció las causales del retiro de los miembros del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos).

Que el artículo 12 de la referida norma, determinó las condiciones de permanencia de los miembros del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos) y estableció las directrices para el reemplazo de los funcionarios que conformaran este Comité.

Que mediante Decreto N° 797 del 16 de mayo de 2022, se trasladó a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores a la funcionaria Esther Margarita Arias Cuentas, a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Mancomunidad de Australia, por lo que se hace necesario su reemplazo como miembro del Comité de Convivencia Laboral (Comité de Resolución de Conflictos) de planta externa, por lo que designó en su remplazo a la funcionaria **Mallerly Navas Ramirez** como representante titular por parte de la entidad.

Que mediante Decreto N° 822 de 26 de julio del 2021 se retiró del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor José Trinidad Roza Martinez, quien se desempeñaba como suplente de los representantes por parte de los funcionarios en el Comité de Convivencia (Comité Medicación de Resolución de Conflictos) de Planta Externa, por lo que se hace necesario designar en su reemplazo a la funcionaria **Olga Paola Parada Villate**, como representante suplente por parte de los funcionarios.

Que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 2° de la Resolución 3195 de del 13 de mayo del 2022, la Dirección de Talento Humano realizó prueba psicotécnica y entrevista a las funcionarias Olga Paola Parada Villate y Mallerly Navas Ramirez, para integrar el Comité de Convivencia (Comité Medicación de Resolución de Conflictos) de planta externa.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución 1600 del 19 de abril del 2021.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La presente resolución aplica para todos los funcionarios de planta interna y externa



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-15
NOMBRE:	MEMORIA JUSTIFICATIVA	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 3 de 4

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) No genera impacto económico	
5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) No necesita viabilidad presupuestal para su implementación.	
6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere) No tiene impacto medioambiental, ni afecta el patrimonio cultural de la Nación.	
7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos) No aplica	
ANEXOS:	
Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro:	

Aprobó:

EDWIN OSTOS ALFONSO Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna (E)	ALEJANDRA BONILLA LEGUIZAMON Directora de Talento Humano

Elaboró: Sully Alexandra Cortes

FV: 07/10/2020



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-15
NOMBRE:	MEMORIA JUSTIFICATIVA	VERSION: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 4 de 4

Nombre y firma del (los) servidor(es) público(s) responsables de otras entidades